



## **BASES DEL PROGRAMA “SHERLOCK O PARECERLO”**

El presente documento contiene las bases que rigen la preparación, el desarrollo y la grabación del programa concurso de televisión titulado “SHERLOCK O PARECERLO”, formato propiedad de FACTORÍA PLURAL, S.L., (en adelante, LA PRODUCTORA). Asimismo, incluye las normas de actuación de los concursantes (en adelante, los CONCURSANTES) en el desarrollo del mismo y que resultan de obligado cumplimiento para ellos.

### **1. Descripción del programa.**

En cada capítulo, dos (2) concursantes compiten JUNTOS para ganar un premio de hasta la cantidad de MIL EUROS (1.000 EUROS) a través de cinco (5) pruebas. Los CONCURSANTES tienen que mostrar sus dotes detectivescas de observación, intuición y deducción respecto de tres (3) personas propuestas por la Dirección o producción del PROGRAMA, a las que llamaremos observados (en adelante, los OBSERVADOS).

En caso de fallo de los CONCURSANTES, los OBSERVADOS pueden llevarse parte del premio perdido por los CONCURSANTES, como ya especificaremos más adelante.

EL PROGRAMA no se emite en directo sino que se graba previamente a su emisión por televisión, con los previsibles cortes durante la grabación que no afectarán sustancialmente al contenido del mismo.

### **2. Requisitos de los CONCURSANTES y OBSERVADOS**

**2.1.** Podrán participar en EL PROGRAMA todas aquellas personas: mayores de 15 años y será requisito imprescindible para concursar, en caso de ser menor de edad, presentar, con antelación suficiente, el permiso de ambos titulares de la patria potestad o, en su caso, del tutor legal.

LA PRODUCTORA, a su sola discreción, podrá rebajar o ampliar la edad de los participantes.

**2.2.** Los empleados, familia directa (incluyendo las parejas de hecho) o que convivan en el mismo núcleo familiar y colaterales hasta segundo grado de los empleados de LA PRODUCTORA, Televisión Autónoma de Aragón y sus sucursales y/o agencias asociadas, no estarán autorizados para participar en EL PROGRAMA.

LA PRODUCTORA tiene el derecho de desestimar o descalificar a un participante en caso de que éste tenga relación suficientemente cercana con alguna persona o entidad relacionadas arriba, porque su participación en EL PROGRAMA crearía una mala imagen del concurso y podría poner en duda su imparcialidad.

Los CONCURSANTES tienen el deber de comunicar a LA PRODUCTORA si él o algún miembro de su núcleo familiar conocen al presentador o a cualquier empleado de LA PRODUCTORA o de la cadena televisiva.

**2.3.** LA PRODUCTORA hará una selección entre todos los candidatos a participar y decidirá qué personas participan como CONCURSANTES y OBSERVADOS.

**2.4.** LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS se comprometen a participar en la grabación completa del PROGRAMA. Cualquier modificación en las fechas será oportunamente comunicada a LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS.

**2.5.** LOS CONCURSANTES Y OBSERVADOS se comprometen a cumplir estas bases y, por tanto, las normas por las que se rige el PROGRAMA, así como cualquier modificación posterior que la Dirección del Programa decidiera introducir para asegurar el buen desarrollo de EL PROGRAMA y que podrá ser comunicada con anterioridad o en el mismo momento de la grabación.

### **3. Reglas del concurso.**

Cada capítulo de “SHERLOCK O PARECERLO” es autoconclusivo.

**3.1.** Los dos (2) CONCURSANTES tendrán que superar distintas pruebas en las que la intuición y la deducción serán determinantes.

Los CONCURSANTES verán por primera vez a los OBSERVADOS uno por uno y darán al presentador su primera impresión sobre cada uno de ellos. Esta parte del concurso no se considera como prueba y por ello, no tiene premio.

3.2. Las pruebas del programa son las siguientes:

**1º MEMORIA VISUAL.** Los CONCURSANTES tendrán juntos a los tres (3) OBSERVADOS a corta distancia, y, durante cuarenta segundos (40"), deberán fijarse bien en ellos.

Trascurrido el tiempo, y sin tener a la vista a los OBSERVADOS, deberán responder a seis (6) preguntas sobre su vestuario y características físicas. Cada acierto supondrá un premio de DIEZ EUROS (10 EUROS).

**2º QUIÉN QUIERE QUÉ.** Los CONCURSANTES deberán relacionar tres (3) tipos de alimento o bebida con los gustos de los OBSERVADOS.

Cada acierto supondrá un premio de VEINTE EUROS (20 EUROS).

En caso de fallo sobre un OBSERVADO, será éste quién se lleve la mitad del premio DIEZ EUROS (10 EUROS)

**3º ETIQUETAS.** Los CONCURSANTES recibirán cinco (5) etiquetas sobre características de los OBSERVADOS, solo tres (3) serán correctas y corresponderán a cada uno de los OBSERVADOS.

Cada acierto supondrá un premio de TREINTA EUROS (30 EUROS).

En caso de fallo sobre un OBSERVADO, será éste quién se lleve la mitad del premio QUINCE EUROS (15 EUROS)

**4º OBJETOS PERDIDOS.** Los CONCURSANTES recibirán tres (3) objetos de los OBSERVADOS y deberán asignarlos a quiénes consideren sus dueños.

Cada acierto supondrá un premio de TREINTA EUROS (30 EUROS).

En caso de fallo sobre un OBSERVADO, será éste quién se lleve la mitad del premio QUINCE EUROS (15 EUROS)

5º **BIOGRAFÍA**. La prueba final. Los CONCURSANTES elegirán para jugar a uno (1) solo de los tres (3) OBSERVADOS. Recibirán un listado de características de las que deberán encontrar únicamente las que corresponden al OBSERVADO elegido.

Para esta prueba tienen tres (3') minutos, pero si eligen con rapidez las respuestas pueden pedir al Presentador que pare el tiempo.

El presentador les dirá el número de aciertos de la prueba y con el tiempo restante pueden cambiar las respuestas si lo desean. Cada acierto supondrá un premio de CINCUENTA EUROS (50 EUROS).

En caso de fallo en una pregunta sobre el OBSERVADO, será éste quién se lleve la mitad del importe de cada pregunta, VEINTINCO EUROS (25 EUROS).

Completar la BIOGRAFÍA, conseguir los ocho (8) aciertos, tendrá un premio extra para el CONCURSANTE de TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS).

**3.3.** En el desarrollo de la competición y en caso de retirada de cualquier CONCURSANTE y/u OBSERVADO (sea justificada o no) será LA PRODUCTORA la que estime las acciones legales por daños y perjuicios.

Si este caso se produce, el participante que se trate será sustituido por los suplentes que estime LA PRODUCTORA.

#### **4.- Dificultades técnicas y de otro tipo.**

Todas las decisiones relativas a dificultades técnicas, error humano o fallos mecánicos relacionados con EL PROGRAMA serán tomadas por LA PRODUCTORA, la persona responsable designada por LA PRODUCTORA y/o por la cadena televisiva según su criterio y serán definitivas y vinculantes para todos los CONCURSANTES, OBSERVADOS y demás participantes y serán, además, inapelables.

En el caso de que ocurriera una dificultad técnica, fallo mecánico, error humano o cualquier otra posible irregularidad que afecte al desarrollo del

concurso y/o al resultado, LA PRODUCTORA y/o la persona responsable designada por LA PRODUCTORA revisará la situación, caso por caso, y adoptará las medidas que considere pertinentes al objeto de preservar la imparcialidad del concurso y la integridad de EL PROGRAMA.

Si LA PRODUCTORA y/o la persona responsable designada por LA PRODUCTORA deciden, siguiendo su criterio, que una dificultad técnica, fallo mecánico o error humano ha corrompido, interferido o afectado de alguna forma el concurso, podrán adoptar las medidas necesarias para su remedio y reparación.

Asimismo, si por problemas técnicos o por cualquier otra causa, fuera necesario interrumpir momentáneamente o suspender la grabación de EL PROGRAMA, la persona responsable designada por LA PRODUCTORA estimará la parte válida ya grabada, si la hubiere, antes de reanudar la grabación y decidirá el punto y tiempo en el que se pueda reanudar la misma, pudiendo quedar anuladas las pruebas o parte de las mismas y los supuestos premios obtenidos hasta ese momento.

## **5. Condiciones Generales.**

**5.1.** LA PRODUCTORA se reserva el derecho de, en cualquier momento, poner un CONCURSANTE u OBSERVADO sustituto en EL PROGRAMA y/o reemplazar a un CONCURSANTE y/u OBSERVADO y/o descalificar a un CONCURSANTE y/u OBSERVADO, si a juicio de LA PRODUCTORA, el CONCURSANTE y/u OBSERVADO ha violado estas Bases o cualquier conducta gravemente contraria a EL PROGRAMA; ha falseado de alguna forma su información personal respondiendo de forma incompleta, inexacta o engañosa; ha hecho trampas o ha actuado de manera no cooperativa, intimidatoria o agresiva o si, a juicio exclusivo de LA PRODUCTORA, la permanencia del CONCURSANTE y/u OBSERVADO en EL PROGRAMA podría alterar y/o suponer un peligro o amenaza para él mismo o para los demás.

La decisión de LA PRODUCTORA de reemplazar o de descalificar a un CONCURSANTE y/u OBSERVADO será definitiva, vinculante e inapelable.

**5.2.** Las decisiones de LA PRODUCTORA en todas las materias referentes al concurso y/o a EL PROGRAMA serán finales, vinculantes y no podrán ser desafiadas ni apeladas.

**5.3.** LA PRODUCTORA podrá decidir, en cualquier momento y según su criterio, no completar un episodio de EL PROGRAMA y/o no emitir un episodio de EL PROGRAMA, con independencia de que el CONCURSANTE gane o no un premio en dicho episodio. Asimismo, si LA PRODUCTORA entiende que, para la salvaguarda del espectáculo, uno, varios o todos CONCURSANTES y/u OBSERVADOS no se adaptaran a la mecánica y/o dinámica de EL PROGRAMA podrá sustituirlos aún iniciada la grabación.

**5.4.** En el caso de cancelar una grabación por el motivo que sea (bien antes o una vez comenzada) debido, entre otros, aunque no exclusivamente, a condiciones atmosféricas; motivos de seguridad y/o a dificultades técnicas, LA PRODUCTORA puede decidir continuar con el concurso en una ocasión posterior; cancelar la grabación completamente y no otorgar ningún premio; o sustituirla por una grabación con todos los participantes que había en la grabación cancelada.

**5.5.** Las Reglas de EL PROGRAMA y cualquier otra regla del concurso que se anuncie o que establezca LA PRODUCTORA podrán cambiarse en cualquier momento y por la razón que sea (por ejemplo, por necesidades de producción, por criterios creativos, y/o por imperativos de tiempo, entre otras) sin previo aviso y a juicio de LA PRODUCTORA. Dichos cambios no podrán discutirse siendo inapelables.

**5.6.** LA PRODUCTORA se reserva el derecho de editar EL PROGRAMA en la forma que decida según su criterio. Al participar en EL PROGRAMA, LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS renuncian a plantear cualquier objeción referente, entre otras, a la manera de editar EL PROGRAMA; la selección de secuencias para emitir; el contexto en el que se presentan dichas secuencias en EL PROGRAMA y/o en relación con EL PROGRAMA y el tiempo de emisión destinado a cada concursante.

**5.7.** LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS no podrán mencionar o hacer propaganda de ningún producto o servicio comercial durante EL PROGRAMA (ya sea de manera verbal o visual), y no podrán pagar o aceptar dinero o contraprestación onerosa (incluyendo parte del dinero de los premios) por este concepto

**5.8.** Cada CONCURSANTE y OBSERVADO acuerda dispensar, librar de responsabilidad e indemnizar a LA PRODUCTORA y la cadena televisiva o cualquiera de sus respectivas entidades autorizadas, cesionarias, sociedad matriz, afiliadas o subsidiarias, así como al personal de producción de EL PROGRAMA, y cada una de sus respectivas sociedades matriz, afiliadas y subsidiarias, anunciantes y sus respectivos –anteriores y actuales– funcionarios, directores, empleados, agentes o representantes (colectivamente llamados “las partes liberadas”) de cualquier responsabilidad, reclamación, actuación, daños, gastos y pérdidas del tipo que sea por causa de o relacionada con cualquier declaración, acción u omisión relacionada con su solicitud para participar y/o con su participación en EL PROGRAMA, el proceso de selección de LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS, el desarrollo del juego, la evaluación y/o la interpretación de las reglas, decisiones sobre preguntas o respuestas, las decisiones sobre las condiciones de participación y causas de descalificación, y/o sobre la grabación, producción, utilización, explotación, edición, distribución, exhibición, licencias, promoción y/o retransmisión de EL PROGRAMA.

**5.9.** Si algún CONCURSANTE u OBSERVADO intenta sabotear a propósito cualquier parte de la grabación o emisión, se hará cargo de los costes derivados de la interrupción, en la forma que determine LA PRODUCTORA.

**5.10.** LA PRODUCTORA, se reserva el derecho de cambiar, añadir, borrar, modificar o corregir las reglas en cualquier momento, a su entera discreción. La falta o negativa del CONCURSANTE y/u OBSERVADO de consentir cualquier cambio y/o firmar las versiones posteriores de las reglas de EL PROGRAMA no afectará la validez de dichos cambios ni de sus posteriores versiones ni de su aplicación a todos LOS CONCURSANTES u OBSERVADOS. Si el CONCURSANTE u OBSERVADO no acepta los cambios y/o no firma las correspondientes versiones de las reglas de EL PROGRAMA será descalificado de su participación en EL PROGRAMA.

**5.11.** La violación por parte del CONCURSANTE y/u OBSERVADO de las Reglas de EL PROGRAMA puede dar lugar a la confiscación de los premios, a la descalificación del programa y/o a cualquier otra medida que LA PRODUCTORA estime apropiada, a su entera discreción.

**5.12.** Confidencialidad. LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS se comprometen a no comunicar a terceras personas información acerca de la producción, su contenido, formato, grabación o cualquier otra circunstancia relacionada, directa o indirectamente, con la grabación que realiza sin expresa autorización escrita de LA PRODUCTORA, salvo a las autoridades que pudieran requerirle.

**5.13.** Los finalistas de cada edición del programa están obligados a presentarse a una posible edición especial, final de finalistas. En caso de negación por parte del concursante, y salvo circunstancias especiales debidamente certificadas, el concursante deberá devolver a la productora encargada en ese momento del programa la cuantía íntegra del premio obtenido en la edición que resultó vencedor.

**5.14.** Datos personales. A los efectos de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal” y por medio del presente contrato, LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS autorizan y consienten expresamente a LA PRODUCTORA, tan ampliamente como en derecho sea necesario, a tratar de forma automatizada o no los datos personales indicados en este acuerdo, con las finalidades que se desprenden de forma directa del desarrollo del PROGRAMA y con los límites derivados de la prestación contratada.

Asimismo, los concursantes autorizan y consienten expresamente la inclusión en un fichero automatizado de datos de carácter personal, propiedad de LA PRODUCTORA, y cuya finalidad es el inventario de las relaciones contractuales que tiene con colaboradores.

Los destinatarios de la información que se contiene en dicho fichero serán las personas autorizadas por LA PRODUCTORA y la cadena autonómica y tendrán garantizado el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, así como la confidencialidad y utilización de dichos datos de acuerdo con la indicada finalidad del fichero.

LA PRODUCTORA encargada y responsable del tratamiento del fichero, tiene su domicilio en Paseo Independencia 29, 50001 Zaragoza, donde podrán ejercitarse los citados derechos, al igual que en el domicilio de LA PRODUCTORA en la dirección indicada en el encabezamiento del presente contrato o en la dirección de correo electrónico [fp@factoriaplural.es](mailto:fp@factoriaplural.es)



Del mismo modo, LOS CONCURSANTES u OBSERVADOS autorizan y consienten expresamente la cesión de los datos contenidos en el presente contrato a las asociaciones o entidades análogas a las que LA PRODUCTORA pueda pertenecer, con la finalidad de controlar y comunicar el grado de cumplimiento de las bases a cualquiera de las anteriores entidades que pudiesen estar interesadas.

## **6. Premios.**

- Si por cualquier circunstancia, un CONCURSANTE y/u OBSERVADO decide no aceptar algún premio que le haya correspondido, efectuará su renuncia por escrito perdiendo todos los derechos con respecto al mismo. En ningún caso, la cadena televisiva o LA PRODUCTORA estará obligada a sustituirlo por otro distinto o por dinero en metálico en el caso que el premio sea en especie.
- Los premios en metálico contarán con una retención fiscal vigente en el momento de la obtención del premio, según lo dispuesto en la Ley del I.R.P.F. y en los reglamentos que la desarrollen. Es obligatorio notificar a las autoridades tributarias las personas agraciadas con un premio y la cantidad del mismo. Por tanto, LA PRODUCTORA comunicará a Hacienda la cuantía de todos los premios concedidos y enviará al concursante un certificado por el importe del premio y las retenciones pertinentes a fin de que éste los deduzca en su declaración anual de la renta.
- La totalidad de los premios serán entregados en un plazo máximo de SESENTA (60) días a partir de la fecha de emisión. En el caso de los premios en metálico, éstos se abonarán, a elección de LA PRODUCTORA, mediante transferencia bancaria a una cuenta que designarán LOS CONCURSANTES y OBSERVADOS o mediante cheque o pagaré nominativo.
- LA PRODUCTORA no entregará ningún premio si el CONCURSANTE y/u OBSERVADO se niegan a dar o no aporta la totalidad de los datos personales requeridos en la Hoja de Concurante.

- En caso que EL PROGRAMA grabado no se emitiera por decisión de la cadena televisiva, el CONCURSANTE y/u OBSERVADO no tendrían derecho a cobrar el premio que le corresponda.
- Si los premios llevaran aparejados gastos en su ejecución, éstos serán sufragados por los CONCURSANTES u OBSERVADOS, según corresponda.

## **7. Grabación.**

- EL PROGRAMA se grabará donde determine LA PRODUCTORA.
- LA PRODUCTORA y la cadena televisiva declinan cualquier responsabilidad sobre las personas o bienes de los referidos CONCURSANTES u OBSERVADOS.
- LOS CONCURSANTES u OBSERVADOS que participen en EL PROGRAMA se comprometen expresamente a permanecer en el lugar de grabación, el tiempo que resulte necesario para la grabación del mismo. Considerando que la intervención en EL PROGRAMA es en todo caso voluntaria y el alto coste económico que implica su producción, LA PRODUCTORA reclamará la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a los participantes, que sin causa justificada, decidan abandonar la grabación antes de que ésta haya concluido.

## **8.- Cesión de derechos de imagen y derechos sobre las recetas.**

Los CONCURSANTES y OBSERVADOS ceden a LA PRODUCTORA los derechos de imagen sobre su intervención sin ningún tipo de limitación temporal y territorial para la emisión de EL PROGRAMA en cualquier medio o soporte (sea televisión, vídeo doméstico, Internet, móvil, redes sociales, etc.) así como para la creación y desarrollo de productos y explotaciones derivadas; tales como vídeos, libros, revistas, cualquier elemento de merchandising, etc. relacionados con EL PROGRAMA.

Una vez leído el presente reglamento del concurso de "SHERLOCK O PARECERLO" y en prueba de conformidad y aceptación, lo firma y rubrica *(táchese lo que proceda)*

El concursante.....

o

El observado.....

En ....., a ..... de ..... de 2015

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

**DATOS PERSONALES:**

**NOMBRE:**

**N.I.F:**

**FECHA NACIMIENTO:**

**DIRECCIÓN:**

**PROVINCIA:**

**CÓDIGO POSTAL:**

**TELÉFONO:**

**FECHA GRABACIÓN:**